San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de noviembre de 2026

Derivado de las opiniones y comentarios vertidos en la "Consulta sobre el uso ético de las pantallas y la Inteligencia Artificial Generativa en el aula" realizado en el marco del **II CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y FORO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL MARCO DEL SEAES "Educación Superior ante la Transformación Digital: Pantallas, Inteligencia Artificial y Buenas Prácticas para la Mejora Continua",** se realiza este

## Pronunciamiento institucional sobre pantallas, dispositivos digitales e inteligencia artificial generativa en la educación

Que propone los siguientes puntos.

**Párrafo 1.** Las instituciones, autoridades, docentes, investigadores, estudiantes y participantes reunidos en el II Congreso Internacional de Educación "La Educación ante la Transformación Digital: Pantallas, Inteligencia Artificial y Buenas Prácticas para la Mejora Continua", celebrado los días 10 y 11 de noviembre de 2026, reconocemos que la transformación digital constituye ya una dimensión permanente de la educación. Las tecnologías digitales, los dispositivos personales y la inteligencia artificial generativa pueden ampliar el acceso al conocimiento, apoyar la creatividad, favorecer la inclusión y abrir nuevas posibilidades para la enseñanza y el aprendizaje; pero no constituyen un fin educativo por sí mismos. Reafirmamos, por ello, que toda decisión tecnológica debe subordinarse al derecho a la educación, a la dignidad humana, al interés superior de niñas, niños y adolescentes, al bienestar integral y a la formación de personas libres, críticas y responsables. Consideramos las tecnologías digitales y la IA herramientas al servicio de la formación. Promoveremos la comprensión de sus alcances y el uso ético y responsable en la escuela, el trabajo, la participación ciudadana y la vida cotidiana.

Párrafo 2. El uso de pantallas y dispositivos personales debe diferenciarse conforme a la edad, el nivel educativo, la finalidad, el contexto, la accesibilidad y las necesidades de cada comunidad. En educación básica deberán observarse las disposiciones aplicables a los dispositivos personales durante la jornada escolar y las excepciones que prevén. En educación media superior se impulsarán acuerdos acordes con el contexto escolar para favorecer la atención, el aprendizaje y la convivencia. En educación superior, con respeto a la autonomía institucional, la prioridad será sensibilizar a la comunidad y fortalecer su capacidad para decidir cuándo y cómo usar estas herramientas de forma crítica, segura y ética.

Párrafo 3. Nos comprometemos a promover un uso digital saludable basado no sólo en el tiempo de exposición, sino también en la calidad del contenido, la finalidad, el contexto y los patrones de uso. Las tecnologías educativas deberán evitar desplazar injustificadamente el sueño, la actividad física, la lectura profunda, el diálogo presencial, la convivencia, la creatividad no mediada por dispositivos y otras experiencias esenciales para el desarrollo humano. Al mismo tiempo, deberán preservarse las oportunidades que ofrecen los recursos digitales para el acceso al conocimiento, la accesibilidad, la comunicación y el aprendizaje, especialmente cuando su valor pedagógico pueda ser demostrado. Las políticas deberán revisarse conforme evolucione la evidencia científica.

Párrafo 4. La inteligencia artificial generativa (IAG) forma parte del entorno académico. Promoveremos su uso con propósitos pedagógicos explícitos cuando contribuya al razonamiento, la creatividad, la retroalimentación, la investigación, la accesibilidad o la resolución de problemas. La formación incluirá el uso responsable de la IAG en decisiones y actividades personales, sociales, ciudadanas y profesionales. El juicio docente, el esfuerzo intelectual del estudiante y la responsabilidad institucional deben preservarse. Toda decisión con consecuencias académicas o personales relevantes deberá contar con supervisión y responsabilidad humanas.

Párrafo 5. Impulsaremos una cultura de integridad, transparencia y autoría responsable en el uso de la IAG. Las instituciones deberán establecer reglas comprensibles que indiquen cuándo su empleo es permitido, limitado o

incompatible con los resultados de aprendizaje de una actividad; promover mecanismos razonables para declarar el uso sustantivo de herramientas generativas; exigir la verificación crítica de información, referencias y resultados; y rediseñar progresivamente la evaluación para valorar procesos, razonamientos, evidencias, discusión, desempeño auténtico y capacidad de explicar y defender el propio trabajo. El objetivo no será perseguir la tecnología, sino asegurar que la evidencia presentada como aprendizaje corresponda efectivamente a capacidades desarrolladas por la persona estudiante.

Párrafo 6. La incorporación de la IAG debe proteger la privacidad. Cualquier exigencia institucional de usar una plataforma de IAG deberá contar con fundamento jurídico. El tratamiento de datos personales, incluidos los sensibles, requerirá una base jurídica, finalidad legítima y salvaguardas adecuadas. La información confidencial o reservada se protegerá conforme a su régimen aplicable. Promoveremos la capacitación y la sensibilización sobre los alcances de la IAG, las condiciones de los proveedores y los riesgos de compartir información, especialmente cuando las prácticas se generalicen antes de que se emitan reglas específicas. Las instituciones deberán aplicar criterios de minimización, proporcionalidad, seguridad, transparencia y responsabilidad, revisar el tratamiento de los datos por los proveedores, definir herramientas adecuadas para usos institucionales y realizar las evaluaciones de impacto cuando procedan. El consentimiento, cuando sea jurídicamente aplicable, deberá acompañarse de las medidas de seguridad y protección exigibles.

Párrafo 7. Sostenemos que la transición digital debe reducir y no ampliar desigualdades. Toda política sobre dispositivos e IAG deberá contemplar alternativas para quienes carezcan de conectividad o equipos adecuados, accesibilidad para personas con discapacidad, perspectiva de género, prevención de sesgos y discriminación, así como respeto a la diversidad cultural y lingüística de México. La alfabetización en IAG deberá comprender no sólo cómo operar una herramienta, sino también cómo examinar críticamente sus fuentes, errores, sesgos, límites, implicaciones éticas y efectos sociales. Una educación digital verdaderamente inclusiva requiere capacidad para utilizar la tecnología y también libertad efectiva para aprender cuando su uso no sea necesario.

Párrafo 8. Reconocemos que ninguna regulación será suficiente sin formación. Convocamos a las instituciones educativas a establecer programas permanentes de desarrollo profesional docente, alfabetización digital y alfabetización en IAG para estudiantes, personal académico, directivo y administrativo. Esta formación deberá incluir diseño pedagógico con IAG, verificación de resultados, integridad académica, protección de datos, seguridad digital, accesibilidad, prevención de usos problemáticos y estrategias para preservar atención, autonomía y bienestar. La IAG podrá apoyar determinados procesos de acompañamiento, pero no deberá presentarse como sustituto de docentes, tutores, orientadores, profesionales de la salud mental ni de las relaciones humanas que sostienen la experiencia educativa.

Párrafo 9. Proponemos una gobernanza institucional centrada en regular el uso de la IAG, incluidas las herramientas que la comunidad académica ya utiliza. Cada institución podrá identificar esas prácticas, establecer criterios proporcionales al riesgo y revisarlos conforme cambien los usos. El seguimiento considerará el valor pedagógico, la protección de datos, la accesibilidad, la seguridad, la transparencia, los costos, la equidad y la supervisión humana. Para los usos de mayor impacto se aplicarán salvaguardas específicas y, cuando corresponda, una evaluación previa a su despliegue institucional. La incorporación de otras tecnologías educativas seguirá los procedimientos técnicos, económicos y académicos vigentes en cada institución. Docentes, estudiantes, áreas académicas, responsables de protección de datos y órganos de planeación y mejora continua participarán según corresponda.

Párrafo 10. Finalmente, asumimos que estos compromisos deberán someterse a evaluación y mejora continua. Invitamos a las instituciones de educación superior, a las instancias educativas, a sus órganos de mejora continua y a las comunidades educativas participantes a documentar experiencias, indicadores, resultados no previstos, aprendizajes y buenas prácticas; compartir evidencia; revisar periódicamente sus lineamientos; y vincular esta agenda con los procesos de autoevaluación institucional. Proponemos que el presente pronunciamiento sea un punto de partida para una comunidad regional de aprendizaje que, con autonomía institucional y responsabilidad compartida, convierta la transformación digital en una oportunidad para fortalecer —y

nunca disminuir— la calidad, la equidad, el pensamiento crítico, el bienestar y el carácter profundamente humano de la educación.

En San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de noviembre de 2026, quienes participamos en este encuentro hacemos un llamado a las comunidades educativas a dialogar, adoptar y desarrollar estos principios conforme a sus atribuciones, contextos y normatividad aplicable, y a evaluar públicamente sus resultados como parte de una cultura de mejora continua.

## Bibliografía

Al-Jbouri, E., Nivison, M. D., Neville, R. D., Marsh, A., McArthur, B. A., Christakis, D. A., Fearon, P., & Madigan, S. (2026). *Screen use and child and adolescent development and mental health outcomes: A quantitative umbrella review*. JAMA Pediatrics. https://doi.org/10.1001/jamapediatrics.2026.4339

Bastani, H., Bastani, O., Sungu, A., Ge, H., Kabakcı, Ö., & Mariman, R. (2025). Generative AI without guardrails can harm learning: Evidence from high school mathematics. *Proceedings of the National Academy of Sciences, 122*(26), e2422633122. https://doi.org/10.1073/pnas.2422633122

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley General de Educación* (última reforma DOF 15-01-2026). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (última reforma DOF 14-11-2025). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf

Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior. (2023). *Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*. Secretaría de Educación Pública.

https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/marco_gral_SEAES.pdf

Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior. (2023). *Lineamientos que establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y regulan su integración, operación y articulación*. https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/lineamientos_SEAES.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2025, 20 de marzo). *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5752569&fecha=20/03/2025

Diario Oficial de la Federación. (2026, 22 de septiembre). *Acuerdo número 09/09/26 para garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la interacción, uso responsable y seguro de los dispositivos digitales personales, así como de tecnologías de aprendizaje en las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional*. https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5799247

H. Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Educación Superior*. Diario Oficial de la Federación. https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5616253

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (s. f.). *Inteligencia artificial y protección de datos personales: Orientaciones específicas y recomendaciones generales*. [Documento técnico histórico]. https://inicio.inai.org.mx/nuevo/InteligenciaArtificialyProteccionde DatosPersonales_INAI.pdf

Kestin, G., Miller, K., Klales, A., Milbourne, T., & Ponti, G. (2025). AI tutoring outperforms in-class active learning: An RCT introducing a novel research-based design in an authentic educational setting. *Scientific Reports, 15*, 17458. https://doi.org/10.1038/s41598-025-97652-6

Natarajan, P., Chandrasekaran, M., Khan, S. F., Nishika, R., Huiyun, G. L., Chong, D., Sanabria, A. S., Raeside, R., Holly, L., Chia, A., Fogel, A., & Müller-Riemenschneider, F. (2026). Associations of digital media use with health, behavioural and developmental outcomes in children and adolescents: An umbrella review and meta-analysis. *eClinicalMedicine, 100*, 104225. https://doi.org/10.1016/j.eclinm.2026.104225

Organisation for Economic Co-operation and Development. (2026). *OECD Digital Education Outlook 2026: Exploring effective uses of generative AI in education*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/062a7394-en

Organisation for Economic Co-operation and Development & European Commission. (2026). *Empowering learners for the age of AI: An AI literacy framework for primary and secondary education*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/65cd27d4-en

Sanders, T., Noetel, M., Parker, P., del Pozo Cruz, B., Biddle, S., Ronto, R., Hulteen, R., Parker, R., Thomas, G., De Cocker, K., Salmon, J., Hesketh, K., Weeks, N., Arnott, H., Devine, E., Vasconcellos, R., Pagano, R., Sherson, J., Conigrave, J., & Lonsdale, C. (2024). An umbrella review of the benefits and risks associated with youths' interactions with electronic screens. *Nature Human Behaviour, 8*, 82–99. https://doi.org/10.1038/s41562-023-01712-8

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, & Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. (2026, 29 de enero). *Principios de Chapultepec: Declaración de ética y buenas prácticas para el uso y desarrollo de la inteligencia artificial*. https://www.secihti.mx/ciencia-y-humanidades/principios-de-chapultepec-declaracion-de-etica-y-buenas-practicas-para-el-uso-y-desarrollo-de-la-inteligencia-artificial/

Secretaría de Educación del Estado de Campeche. (2023, 26 de septiembre). *Estrechan el trabajo entre instituciones de Educación Superior en el Estado*. https://educacioncampeche.gob.mx/noticia/3220/estrechan-el-trabajo-entre-instituciones-de-educacion-superior-en-el-estado

Secretaría de Educación del Estado de Campeche. (2024, 25 de enero). *Estrechan trabajo interinstitucional entre escuelas de Educación Superior en el Estado*. https://educacioncampeche.gob.mx/noticia/3294/estrechan-trabajo-interinstitucional-entre-escuelas-de-educacion-superior-en-el-estado

Secretaría de Educación del Estado de Campeche. (2026, 24 de agosto). *Inicia en Campeche la Fase Intensiva del Consejo Técnico Escolar del Ciclo 2026–2027*. https://educacioncampeche.gob.mx/noticia/3558/inicia-en-campeche-la-fase-intensiva-del-consejo-tecnico-escolar-del-ciclo-2026-2027

Secretaría de Educación Pública. (2023, 3 de septiembre). *Boletín 179. CONACES presenta Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*. https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-179-conaces-presenta-marco-general-del-sistema-de-evaluacion-y-acreditacion-de-la-educacion-superior

Secretaría de Educación Pública. (2026). *Convocatoria de Autoevaluación Institucional 2026 del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*. https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2026-05/SEAES%20-%20Convocatoria%20de%20Autoevaluaci%C3%B3n%20Institucional%202026.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2026, 15 de abril). *Presenta Mario Delgado a rectoras y rectores del país 10 acciones para el uso ético y crítico de la IAG en Educación Superior*. https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/comunicados/2026-04-15

UNESCO. (2023). *Guidance for generative AI in education and research*. https://www.unesco.org/en/articles/guidance-generative-ai-education-and-research

UNESCO Global Education Monitoring Report Team. (2023). *Technology in education: A tool on whose terms? Global Education Monitoring Report 2023*. https://www.unesco.org/gem-report/en/publication/technology

UNESCO Global Education Monitoring Report Team. (2026, 26 de octubre). What are appropriate uses of technology in education? https://www.unesco.org/gem-report/en/articles/what-are-appropriate-uses-technology-education

Puntos clave del pronunciamiento

1. **Tecnología al servicio de la educación.** Priorizar la dignidad, el derecho a la educación, el bienestar y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
2. **Pantallas según el nivel educativo.** En básica, respetar las reglas y sus excepciones. En media superior, acordar medidas según el contexto. En superior, priorizar el uso crítico, seguro y ético, con respeto a la autonomía institucional.
3. **Bienestar digital.** Considerar el tiempo, el contenido y la finalidad del uso. Cuidar el sueño, la actividad física, la lectura y la convivencia.
4. **IA generativa con propósito.** Usarla cuando aporte al aprendizaje, la creatividad, la investigación o la accesibilidad. Formar para su uso ético en la escuela, el trabajo y la vida cotidiana.
5. **Responsabilidad humana.** Preservar el juicio docente, el esfuerzo del estudiante y el acompañamiento personal. Supervisar las decisiones de consecuencias relevantes.
6. **Integridad y aprendizaje.** Aclarar cuándo se permite la IA, declarar su uso sustantivo y verificar los resultados. Evaluar el razonamiento y la capacidad de defender el propio trabajo.
7. **Privacidad.** Exigir fundamento jurídico para imponer el uso de plataformas, proteger los datos personales y la información confidencial, y revisar cómo los proveedores los tratan.
8. **Inclusión.** Ofrecer alternativas ante la falta de equipo o conectividad, asegurar la accesibilidad, prevenir la discriminación y respetar la diversidad cultural y lingüística.
9. **Formación permanente.** Capacitar a toda la comunidad educativa para reconocer errores, sesgos y límites de la IA y utilizarla con seguridad.
10. **Regulación según el riesgo.** Identificar los usos de IA que ya existen, acordar reglas con la comunidad y aplicar salvaguardas a los usos de mayor impacto.
11. **Seguimiento público.** Documentar resultados y buenas prácticas, compartir evidencia, revisar los lineamientos e incorporar los hallazgos a la autoevaluación institucional.